

El Petróleo en el Pensamiento Socioeconómico Venezolano: Una visión de la Siembra del Petróleo en el siglo XX



Análisis de pérdidas de Energéticas en redes de distribución de vapor de un sistema hospitalario

Franco D'Orazio Pessia.¹, Armando J. Urdaneta Montiel.², Wilson Benigno Cedeño Morán.³ & José Luis Rivadeneira Pacheco.⁴

Recibido: 27-02-2019 / Revisado: 28-02-2019 / Aceptado: 26-03-2019 / Publicado: 05-04-2019

Abstract.

DOI: <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i2.468>

Oil is an exciting subject of the contemporary history of Venezuela, because it is defining the structure of the modern State and having, at the same time, a fundamental impact on the formation of national economic thought. However, not all its influence has been positive. The oil in the Venezuelan economy has also served to distort to a certain degree the political mentality and its social action. This distortion is centered on a rentier pattern based on the royalist right that emerged from the colony. Expression of these claims is the economic thought developed by Juan Pablo Pérez Alfonzo, which is a must for oil scholars in Venezuela and the world. Thus, this essay analyzed the thinking that Pérez Alfonso developed in oil matters in a most important work: *Plunging into the Excrement of the Devil* Pérez Alfonso (1975). It is concluded that Venezuelan economic thinking in oil has a high political content and revolves around the economic nationalism inherited from the actions of Simón Bolívar, whose roots are found in Spanish colonial law. The manifestation of this thinking is the idea of nationalization of productive enterprises, the realization of large public works, widespread use of spending and public debt and a broad regulation on economic matters.

Keywords: Oil, Simon Bolivar, Rentism, Economic Policy, Statism.

¹ Shell, CVP, Maraven, PDVSA, Venezuela, francodorazio@com.ve

² Universidad Metropolitana del Ecuador, Quito Ecuador: ajum69@gmail.com.

³ Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador wilson.cedenom@ug.edu.ec

⁴ Alemán Humboldt, Guayaquil, Ecuador, jose.rivadeneira@alemanhumboldt.edu.ec

Resumen.

El petróleo es un tema apasionante de la historia contemporánea de Venezuela, por ser definitorio de la estructura del Estado moderno y haber tenido, al mismo tiempo, un impacto fundamental en la formación del pensamiento económico nacional. Sin embargo, no toda su influencia ha sido positiva. El petróleo en la economía venezolana también ha servido para distorsionar en cierto grado la mentalidad política y su accionar social. Esa distorsión se centra por un patrón rentista sobre las bases del derecho regalista surgido desde la colonia. Expresión de estas afirmaciones es el pensamiento económico desarrollado por Juan Pablo Pérez Alfonzo, que es referencia obligada para los estudiosos de la materia petrolera en Venezuela y el mundo. Así, este ensayo analizó el pensamiento que en materia petrolera desarrolló Pérez Alfonso en obra más importante: *Hundiéndonos en el Excremento del Diablo* Pérez Alfonzo (1975). Se concluye que el pensamiento económico venezolano en materia petrolera tiene un alto contenido político y gira en torno al nacionalismo económico heredado desde las actuaciones de Simón Bolívar, cuyas raíces se encuentran en el derecho colonial español. La manifestación de ese pensamiento es la idea de estatización de empresas productivas, la realización de grandes obras públicas, uso extendido del gasto y la deuda pública y una amplia regulación en materia económica.

Palabras claves: Petróleo, Simón Bolívar, rentismo, política económica, estatismo.

Introducción.

El primer y más completo esfuerzo exploratorio petrolero en Venezuela aparece extensamente documentado e ilustrado en un libro fundamental: *The First Big Oil Hunt, Venezuela 1911-1916*, que recoge los pormenores de la búsqueda de petróleo y que fue elaborado por los geólogos Ralph Arnold, George Maccready y Thomas Barrington⁵.

El grupo Royal Dutch Shell adquirió *The Caribbean Petroleum Company* en el año 1913 y se posesionó de las concesiones que en 1883 el presidente Guzmán Blanco le adjudicara a Horatio R. Hamilton (Consalvi, 2004), y después de pasar por las manos de John A. Tregelles, a principios de 1912 el gobierno nacional se las otorgó al doctor Rafael Max Valladares, representante nacional de la *General Asphalt*. Esas concesiones incluían unas 27.000.000 ha en trece (13) estados venezolanos.

Además, la primera empresa de carácter petrolero se fundó en septiembre de 1878, cuando don Manuel Antonio Pulido creó la Compañía Hullera del Táchira en la aldea la Alquitrana, en el

⁵ Ellos encabezaron un equipo profesional contratado por la empresa *General Asphalt Company*.

municipio Rubio del Distrito Junín del Gran Estado de los Andes; que en agosto de 1882, se denominaría Compañía Nacional Minera Petrolia del Táchira⁶.

De tal manera que a continuación de esas experiencias originarias, nacional y extranjera, respectivamente, se suscitaron en Venezuela intensos acontecimientos de orden político (Besson, 1943 a 1957; y Perales, 1957) que condujeron al desarrollo de una de las industrias petroleras más robustas e interesantes del planeta

Este ensayo, partiendo de la presencia del petróleo en la economía, se busca analizar su impacto en la formación del pensamiento económico nacional, especialmente en la obra de Juan Pablo Pérez Alfonzo (1961-1976).

A. El Petróleo en la Historia Económica de Venezuela... y su impacto en la formación del pensamiento económico venezolano

i. La ocurrencia de hidrocarburos en Venezuela

El conocimiento que se tiene de la existencia de hidrocarburos en el país se remonta a los trabajos del Cronista oficial de las Indias, el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, quién llegara al Nuevo Mundo en la misión del conquistador y gobernador del Darién, Don Pedrarias (llamado Pedro Arias) Dávila, en 1514.

Dichos trabajos: el *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, divulgado en Toledo en 1526 y luego, la *Historia General y Natural de las Indias*, publicado en Sevilla en el año 1533, relataban sobre los *menes* (señalados así según voz indígena) encontrados en Nueva Cádiz (hoy Isla de Cubagua), al norte de Nueva Andalucía (actuales Estados Sucre y Monagas), y a unas 25 leguas de la Nueva Zamora (hoy Maracaibo), que contenían *brea* derretida que los aborígenes utilizaban en sus *teas* y sus *curiaras*, pues servía para *esplender* y para *embrear naos*. En 1579, los Alcaldes Rodrigo de Argüelles (Alférez) y Gaspar de Párraga (Capitán), en su descripción de la Laguna de Maracaybo, también dan fe de la gran cantidad de *menes* existentes en esa área, que además de sus propiedades curativas se empleaba en velas y naos (D’Orazio, 2007).

El día 22 de mayo de 1783 la el Rey Carolo III de Borbón (soberano de España, de Nápoles y Sicilia, y Duque de Parma, Plasencia y Castro), dictaba desde Aranjuez, las “Ordenanzas para la Dirección, Régimen y Gobierno del Importante Cuerpo de Minería de la Nueva España y su Real Tribunal General”.

Esas ordenanzas fueron aplicadas también al Virreinato del Rio de la Plata (1783) y por Real Resolución y Real Célula del 27 de abril del año 1784 se destinaron a la Intendencia de Venezuela, el Virreinato del Perú y en la Presidencia de Chile (1785).

⁶ La Petrolia contó con emprendedores locales tales como el Dr. Carlos González Bona, promotor de la idea central del negocio, el general José A. Baldó Pulido, Ramón M. Maldonado, José G. Villafañe y Pedro R. Rincones (Méndez Fuentes, 1978; y Lagoven, 1989).

Esas ordenanzas fueron reconocidas legalmente en Venezuela por sentencia de la Corte Federal y de Casación del día 26 de marzo de 1906. Su importancia radica en aplicar una disposición colonial a una república, según lo comenta Aguerrevere (1951):

“Dice el Rey en el título V, artículo 2º, que sin separar-las de mi Real Patrimonio, las concedo a mis vasallos, en propiedad y posesión, de tal manera que puedan venderlas, permutarlas, arrendarlas, donarlas, dejarlas en testamento o por herencia o manda, o de cualquier otra manera de enajenar el derecho que en ellas les pertenezca en los mismos términos que lo posean y en personas que puedan adquirirlo”

Y en el artículo 1º, disposición 22, establece que:

“Así mismo concedo que se puedan descubrir, solicitar, registrar y denunciar en la forma referida, no solo las minas de oro y plata, sino también las de piedras preciosas, cobre, estaño, plomo, azogue, antimonio, piedra calaminar, bismuth, salagema y cualesquiera otros fósiles, ya sean metales perfectos o medio minerales, *bitúmenes o jugos de la tierra* [nótese la importante denominación provista entonces] dándose para su logro, beneficio y laborío, en los casos ocurentes, las providencias que correspondan”.

A principios del siglo XIX, Alejandro von Humboldt da cuenta de depósitos de asfalto y da noticias de *menes* en la costa del Golfo de Cariaco. Además, François Depons, en las memorias de su viaje a América, menciona la existencia de rezumaderos de petróleo al noreste del Lago, Coquibacoa (Lago de Maracaibo).

i.a. Actuaciones del ‘Padre de la Patria’ en materia minera.

A partir de entonces resalta la intervención de Simón Bolívar en los procesos legislativos que le dieran marco legal a la explotación minera en la Gran Colombia, así como en el resto de los países por él liberados.

El Simón Bolívar aplicó las ordenanzas de minería de Aranjuez, al consagrar desde Quito el día 24 de octubre de 1829, la propiedad nacional sobre las riquezas del subsuelo: “Conforme a las leyes, reza tal decreto... las minas de cualquier clase corresponden a la República, cuyo Gobierno las concede en propiedad y posesión a los ciudadanos que las pidan, bajo las condiciones expresadas en las leyes y ordenanzas de minas, y con las demás contenidas en este Decreto”... cuyo último artículo declara provisionalmente en vigor la Ordenanza de Nueva España en lo no colindante con el Decreto. Ese Decreto fue refrendado por el Congreso admirable de 1830, y su contenido es expresión con que la mayoría de los historiadores se refieren a su gestión sobre la propiedad del subsuelo.

No obstante, según compilación documental de Blanco y Azpurúa (1875-1877), el interés de la Gran Colombia en materia minera se manifestó antes de 1830, mediante: 1) en 1821 se producían decretos colegiados en el Congreso General de Colombia relativos a minería (Documento 1946 – I, página 199, Tomo 8 de la obra precitada de Blanco y Azpurúa); 2) el Congreso Constitucional de la República de Colombia estableció un museo y una escuela de Minería en la capital de la república (Decreto del 28 de julio de 1823, página 59, Tomo 9); y 3) autorizó al Poder Ejecutivo para arrendar minas de la república (Decreto del 4 de agosto de 1823, página 59, Tomo 9).

A partir de 1824, Simón Bolívar producía estas disposiciones: 1) el 20 de julio las diputaciones territoriales en el Perú podían favorecer la minería (Documento 2386 del 20 de julio de 1824, página 334, Tomo 9); 2) El 01 de febrero creaba, desde Lima, una Dirección de Minería en cada Departamento del Perú, para incentivar el progreso de esa industria (Documento 2491, página 571, Tomo 9); y 3) el día 2 de agosto, desde Pucará, revirtió al Estado las minas derrumbadas, aguadas y abandonadas por sus antiguos poseedores en el actual Bolivia (Documento 2618, página 59, Tomo 10).

Simón Bolívar también dictó, desde Bojacá: 1) el Decreto del 23 de diciembre sobre aduanas e impuestos a la exportación de minerales: oro, plata y platina, específicamente (Documento N° 4031 del 23 de diciembre de 1828, página 276, Tomo 13)⁷; 2) decreto del 24 sobre laboreo de minas (Documento N° 4037 del 24 de diciembre de 1828, página 285, Tomo 13); y 3) decreto del 6 de diciembre de 1829, donde renunciaba a sus propios derechos sobre las minas de Aroa, en Venezuela.

Así concluyen las actuaciones de Simón Bolívar en materia de minería, estableciéndose con ellas las bases del Derecho Regalista (o sub especie regalista, según calificación de Aguerrevere, 1951) como definatorios de la política económica aplicable a la minería en los territorios de la Gran Colombia, aún vigente en nuestro país, tal y como analizado en extenso por D'Orazio (2015).

Posterior a la Gran Colombia, el Coronel Agustín Codazzi, geógrafo, también estudió los *menes* en Falcón, al sur del Lago y hacia las Cordilleras andina y perijanera e incluso, Hermann Karsten publicó en Alemania, en el año 1850: *El primer sumario geológico venezolano del centro y de oriente*, señalando indicios importantes sobre la existencia de esos rezumaderos.

Luego vendría el informe oficial fechado en febrero de 1876, y presentado por el general Wenceslao Briceño Méndez, relatado por Besson (1943 a 1957) y otros historiadores del Zulia.

⁷ a título de réplica a la Real Orden de Comercio de España con las Américas, que en febrero de los años 1827 y 1828 fijaron los aranceles de importación de esos y otros minerales, además de frutos y otros géneros.

Este informe aportó conocimientos sobre la materia legislativa relativa a las actividades mineras en el país. Aquel informe contenía expedientes gubernamentales que certificaban afloramientos de asfalto, minas de carbón, depósitos de petróleo y asfalto en algunas localizaciones del Zulia, que medio siglo más tarde se constituyeron en el objetivo principal de las exploraciones de Arnold *et al* (1960). Finalmente, esos mismos informes, verificados luego por Adolfo Ernst en el año 1889, también identificaban la *brea*, además de cráteres en el poblado de Lagunillas, donde se decía que contenían *alcaparrosa* y *menes*.

i.b. Concesiones petroleras en Venezuela

La primera concesión⁸ para explotar asfalto natural, fundamentado en el primer Código de Minas venezolano decretado bajo el gobierno de José Gregorio Monagas, se asignaría ese mismo año de 1854 al ciudadano inglés D. B. Hellyer. Después, con la Constitución de abril de 1864, se derogó tácitamente aquel Código de Minas y regulando la administración de los recursos naturales, para dejar en manos de los presidentes de estado, el otorgamiento de esas concesiones (D’Orazio, 2007). Con esta disposición: 1) se otorgó la primera concesión petrolera a Camilo Ferrand por 10 años a partir de 1865 por el General Jorge Sutherland; 2) en 1866, el Estado de Nueva Andalucía (Sucre y Monagas) se concesionaba por 25 años a Manuel Olavarría por mandato de su Asamblea Legislativa; 3) en 1866, la Asamblea Regional Constituyente del Estado Trujillo otorgaba en concesión la zona de Escuque por 20 años al ciudadano Pascual Casanova; 4) en 1878, el Gobierno del Gran Estado de los Andes otorgó la concesión a la Petrolia del Táchira, bajo la presidencia regional del general Francisco Alvarado; y 5) el Grupo Shell, por intermedio de su filial *The Venezuelan Oil Development Company Limited*, adquirió las mencionadas concesiones e inició una nueva etapa de estudios de superficie perforando el pozo Alquitrana N° 1 sin mayor éxito.

Con la revolución de abril de 1870 se inicia en Venezuela el denominado período amarillo presidido por Antonio Guzmán Blanco, caudillo de la Guerra Federal. En ese periodo se promulgó la Constitución de 1881, y se dictaron nuevos Códigos y Leyes de Minas (1883, 1885, 1887, 1891 y 1893) con las cuales las provincias le cederían de nuevo la administración de sus recursos naturales al Gobierno Federal. Se asignaron concesiones sobre áreas potencialmente explotables, las cuales se utilizarían para el aprovechamiento de asfalto, al principio, resaltando la concesión otorgada en 1883 al Sr. Horatio R. Hamilton (Consalvi, 2004) sobre el estado Bermúdez (hoy día Anzoátegui y Monagas). En ese entonces, en 1884, también obtuvo una concesión de petróleo sobre todo el Estado Zulia, el Sr. José Andrade.

⁸ Por concesiones se entienden ciertas figuras de otorgamiento gubernamental de áreas potencialmente aprovechables, utilizadas fundamentalmente en la minería y en especial, del subsuelo, sobre la cual se aplicaba el Derecho Regalista. Esa figura o licencia fue perfeccionada en la legislación francesa post revolucionaria y estilada universalmente a partir de los años mil ochocientos.

El régimen concesionario guzmancista se extendió al Gobierno de Cipriano Castro Ruiz, cuando se inició la explotación comercial del Lago de Asfalto de Guanoco. Castro promulgó en su periodo gubernamental el Código de Minas de 1904 otorgando, en mayo de ese año, una licencia sobre los Distritos Maracaibo y Perijá al Sr. Andrés Espina; y la Ley de Minas de 1905, bajo cuyos lineamientos legales se concesionarían, a partir de 1907, extensas áreas venezolanas a los señores Aranguren, Vigas, Jiménez y Planas, entre otros. A partir de allí comenzaría la verdadera era concesionaria, masiva, en todo el territorio nacional.

En 1908 comenzó la era de Juan Vicente Gómez Chacón⁹. Durante la dictadura de Gómez, se formularon nuevos Códigos de Minas (1909, 1910, 1915 y 1918), siendo éste último en el primero en contener la materia hidrocarburos, devenido en Ley en 1920 y modificada posteriormente en varias oportunidades (1921, 1922, 1925, 1928 y 1935).

Con la muerte de Gómez se desarrolló una legislación minera y de hidrocarburos más moderna como las Leyes de Minas e Hidrocarburos de 1943, 1961, 1967 y las más recientes, tanto de hidrocarburos como de hidrocarburos gaseosos de los años 2000 y 2001, respectivamente (Leyes Orgánicas 1999 y 2001).

ii. Algunos aspectos de la política económica petrolera

A este punto es prudente revisar las figuras de participación que han gobernado y aún gobiernan la industria petrolera venezolana, derivadas de aquellas políticas eco-nómicas aplicadas desde época gomecista, cuales son las Regalías y el Impuesto sobre la Renta.

ii.a. Las regalías¹⁰

El monto de la regalía varió en el tiempo según disposiciones precisas establecidas en los Códigos de Minas y en las Leyes correspondientes. Entre los años 1905 y 1918, el concesionario le pagaba al Estado venezolano por ese concepto 2,0 Bs/tonelada métrica de petróleo o asfalto producido. Posteriormente, dicho pago pasó a ser un 10% del valor mercantil del petróleo, con un mínimo de Bs. 2 por tonelada. La Ley de 1920 estableció un

⁹ El primer período gubernamental del general Juan Vicente Gómez Chacón, cumplido entre 1908 y 1913, continuó con la presidencia provisional de José Gil Fortoul (1913-1914). En la segunda etapa, que transcurrió entre 1914 y 1922, Juan Vicente Gómez alternó sus funciones presidenciales con Victorino Márquez Bustillos; y durante la tercera y última época, desempeñada de 1922 a 1935, compartiría virtualmente la presidencia con Juan Bautista Pérez (desde 1929 hasta 1931).

¹⁰ Las regalías son pagos hechos al dueño del depósito mineral o al dueño de la superficie bajo la cual se encuentra dicho depósito, y es una figura jurídica heredada de las Ordenanzas de Minería de la Nueva España, dictadas por Carolo III de Borbón.

15% de su valor mercantil¹¹, Con la Ley de Hidrocarburos (LH) de 1943 estableció una cuota de 16 y $\frac{2}{3}$ por ciento de la producción de petróleo como impuesto de explotación, pagadero al Ejecutivo Nacional en especies o en efectivo, teniéndose como referencia del precio del crudo en puertos del Golfo de México (D’Orazio, 2007)¹².

En 1951 el Ejecutivo Nacional planteó una nueva fórmula, pero se valor seguía dependiendo del precio en los mercados del Golfo. Luego de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, las compañías petroleras firmaron con el Ejecutivo Nacional, en febrero de 1967, un convenio válido por 5 años con el cual congelaban los precios cotizados de los crudos de referencia a los niveles del 27 de septiembre de 1966; y se tomaría en cuenta, para el cálculo de la regalía, tan sólo una tercera parte de las variaciones ocurridas a partir del 1° de enero de 1967. Dicho convenio venció el 31 de diciembre de 1971 y no fue renovado.

En noviembre de 1973 se firmaron nuevos acuerdos entre el Ministerio de Minas e Hidrocarburos (MMH) y los representantes de las principales concesionarias, a fin de modificar los convenios de regalías referentes al cálculo del valor mercantil del crudo que tendría, a partir de entonces, revisiones de precios trimestrales. A principios del año 1974, el Ejecutivo Nacional exigió a las concesionarias la entrega de un 18% de la regalía en especie, para que la Corporación Venezolana del Petróleo (CVP), única empresa petrolera estatal activa para la época, la colocara directamente en el mercado internacional.

Después de la nacionalización de la industria petrolera, acaecida en 1975, el pago de las regalías por parte de la empresa estatal, Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA) y sus operadoras filiales, continuó inalterada por espacio de dos décadas. Pero el entonces Ministerio de Energía y Minas, modificara la tasa establecida de 16 y $\frac{2}{3}$ por ciento, por cuanto: “Dado que la explotación de algunos campos, sobre todo los contentivos de crudos pesados y extra-pesados, veían comprometidas sus economías con esa tasa de regalías en épocas de bajos precios de realización”.

¹¹ El cual fue calculado de varias maneras, según las cotizaciones de los productos refinados en los mercados de Nueva York y de la Costa del Golfo de México, en el año 1931, o del Lago de Maracaibo exportados a la refinería de Aruba, entre 1937 y 1942

¹² El principal defecto de esas fórmulas era que relacionaban artificialmente los petróleos pesados de Venezuela, los cuales rinden especialmente residuales pesados en procesos estándares de refinación, con crudos de Texas, en los EUA, de los cuales se obtiene una alta proporción de cortes livianos. Esta relación artificial hizo que en los años '46, '47 y subsiguientes los petróleos pesados venezolanos estuviesen subestimados en relación a los precios de mercado del Bunker C. Ello se solucionó momentáneamente mediante el pago de primas adicionales por parte de las empresas trans-nacionales que operaban en el país. No obstante, las realizaciones del petróleo crudo en los principales mercados mundiales superaron los precios referenciales de la regalía al punto de que el Ejecutivo nacional decidió exigir el pago en especies para colocarlo directamente en el mercado. Pero a partir del año 1948 el derrumbe del precio del Bunker C hizo aparecer sobrevaluados los crudos pesados venezolanos que continuaban ligados a los tejanos, lo cual provocó la denuncia de esos convenios por parte de las compañías petroleras (Pérez Alfonzo, 1961).

Las modificaciones aspiradas por PDVSA se vieron realizadas a mediados de los años noventa, una vez establecidas las alianzas estratégicas para la explotación de campos en la Faja Petrolífera del Orinoco, incluidos los desarrollos del nuevo combustible Orimulsión™, en los cuales se estableció el pago del 1 % por este concepto. Igual tratamiento se les concedería a algunos campos inactivos y/o marginales, pero esas modalidades durarían poco tiempo pues con la promulgación de las nuevas leyes de hidrocarburos (gaseosos y líquidos, de los años 1999 y 2001, respectivamente), cambiarían todos los esquemas anteriormente aplicados.

Esos nuevos instrumentos legislativos referentes a hidrocarburos, tanto el Decreto con rango y fuerza de Ley Orgánica aplicable a Hidrocarburos Gaseosos del año 1999, como la Ley Orgánica de Hidrocarburos del 2001, abordan la materia regalías así: 1) se estableció una tasa mínima de 20; y 2) se estableció una regalía del 30%, excepto para yacimientos maduros o contentivos de crudos extra pesados de la Faja Petrolífera del Orinoco, donde puede rebajarse hasta un límite de 20.

ii.b. El impuesto sobre la renta¹³

En 1942 se promulgó la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISLR), que contempló el pago de 2,5% sobre rentas gravables más un impuesto complementario progresivo, con un máximo de 9,5% de los ingresos. En 1943, con la Ley de Hidrocarburos se alcanzó una participación de la nación¹⁴ en el negocio petrolero en proporción 54%-46%.

En diciembre de 1946 se elevó la tasa de impuesto (complementario) a 26%, aplicable a beneficios mayores de 28 millones de bolívares (Pérez Alfonzo, 1961). Entre las variaciones más relevantes observadas se encuentra la implantación del 50 – 50 (*fifty-fifty* artículo 31 de la LH de 1948) (Pérez Alfonzo, 1961; y Betancourt, 1975).

También es bueno anotar que se estableció un impuesto global y un impuesto adicional. El impuesto global era progresivo sobre ganancias totales; mientras que el adicional se pagaba

¹³ Este impuesto se refiere a un porcentaje o tasa prefijada por el Ejecutivo nacional, a objeto de gravar las ganancias obtenidas por una empresa en un período fiscal cualquiera. A dichas ganancias se le permite deducir ciertos gastos, tales como costos operacionales, depreciación, amortización y/o agotamiento de capitales, y cualquier otro egreso conceptualizado como costo, tales como las regalías antes analizadas, a fin de fijar la cifra neta a la cual se le aplicará la tasa de impuesto establecida por el Ejecutivo.

¹⁴ Los impuestos regionales: estatales y municipales, tales como el impuesto superficial y de consumo, los aranceles aduanales, los impuestos sobre vehículos (placas, trimestres, etc.), el peaje de circulación por la barra del Lago de Maracaibo, las patentes correspondientes y otros conceptos, también deben incluirse como participación de la Nación en el negocio de los hidrocarburos, aun cuando éstos sean recaudados por las haciendas regionales.

si la ganancia neta remanente, luego de haber cancelado el impuesto global, sobrepasaba lo estimado.

A partir de 1961 se estableció el método pague a medida que gane lo que obligaba a las concesionarias a hacer una declaración provisional (estimada) durante el primer trimestre de cada año, en base a la cual se iba liquidando dicho impuesto sobre la marcha. La tasa de impuesto sobre las rentas aumentó progresivamente en 1958, 1966 y 1970, motivada principalmente a la variación del factor ‘precio del petróleo’, que se deterioró notablemente en esa época. La máxima tasa impositiva establecida en Venezuela ocurrió en enero de 1975, previa a la nacionalización de la industria petrolera, fijándose en 72% de las ganancias gravables. Luego de la nacionalización, efectiva a partir del 1° de enero de 1976, se modificó dicha tasa bajó a 67,7% con el objeto de evitar que las empresas operadoras nacionales, en sus respectivos resultados financieros, reflejaran pérdidas contables en sus primeros años de ejercicio fiscal. En la llamada Apertura Petrolera, se modificó la tasa impositiva, quedando 34%.

Las últimas reformas a la Ley del ISLR, sancionadas en 1986 y 1999, establecen y modifican en lo sucesivo el pago de impuestos generales aplicándoles diferentes unidades tributarias a los contribuyentes, dejando fuera las consideraciones impositivas de la industria petrolera, las que siguen ejecutándose bajo regímenes especiales. Las variantes más recientes referentes a impuestos de esa industria, presentadas por el Ejecutivo Nacional, son las contempladas en los Decretos con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de los años 1999 y 2001.

En ellos se considera los siguientes pagos de impuestos a la industria petrolera: (i) impuesto de 10% por metro cúbico de consumo propio, por los hidrocarburos gaseosos que utilice la industria petrolera como combustible en sus operaciones, (ii) 100 unidades tributarias (UT) de impuesto superficial, para pechar la superficie otorgada que no estuviese bajo explotación: estableciéndose en cien unidades tributarias por cada kilómetro cuadrado o fracción, por cada año transcurrido; aumentándose dicho impuesto anualmente en 2% durante los primeros cinco años y 5% en los años subsiguientes, y (iii) impuesto de consumo general, aplicable a cada litro de producto derivado de los hidrocarburos vendido en el mercado interno: el cual puede ser exo-nerado por el Ejecutivo cuando existan causas para ello.

Precisamente, de la interpretación jurídica de esas leyes impositivas, el Ejecutivo Nacional, ha cuestionado seriamente los aportes al fisco realizados por las empresas de la apertura que manejan convenios operativos en todo el territorio nacional, ya que consideran que su condición de operadores los califica como productores y en consecuencia, deberían cancelar un 50% de tasa de ISLR en lugar del 34% antes referido; además de tener que pagar ellos mismos las regalías causadas en lugar de PDVSA, según lo pactado en dichos acuerdos. Por esa razón, el Ejecutivo nacional ha presentado reparos a esas operadoras trazando toda una

estrategia para convertirlas en empresas mixtas a partir del año 2006.

Es importante tener claro el impacto de estas figuras de participación en Venezuela: las regalías y el impuesto sobre las rentas, derivadas de la política económica que el Estado le ha aplicado a la industria petrolera, son definitorias del pensamiento que ha gobernado el sistema económico en el país.

iii. Pensamiento económico venezolano.

Desde la separación de Venezuela de la Gran Colombia hasta el inicio comercial de la explotación del petróleo, la economía venezolana prácticamente no creció (Batista, 1986). La explotación del petróleo produjo, al menos, tres consecuencias para esta economía: 1) el petróleo sustituyó a la producción de cacao y café como los principales rubros de la economía; 2) Venezuela no dejó de ser un país primario productor; y 3) comenzó una lucha en que el Estado trató, con éxito de adueñarse del negocio petrolero, que desembocó en una economía extractiva rentista.

La primera forma de intervención decisiva del Estado venezolano en el negocio petrolero fue por medio de las políticas de concesiones del general Juan Vicente Gómez. Esta política fue continuada por los generales Eleazar López Contreras e Isaías medina Angarita. Con la Revolución del 18 de Octubre, la presencia del Estado se reforzó el sistema concesionario, pero con el general Marcos Pérez Jiménez se puso énfasis en la producción por empresas venezolanas. Sin embargo, el elemento común en todos esos periodos fue el patrón rentístico, basado en regalías e impuestos.

Además, se pensó que el petróleo como una herramienta para el desarrollo económico, mediante una política económica tutelada por el Estado. Ese tutelaje se sostuvo en la creencia de que la planificación indicativa junto a la creación de grandes empresas básicas del Estado y la inversión en grandes obras públicas ayudarían a impulsar el crecimiento económico y el desarrollo económico de Venezuela.

El resultado de esa visión del desarrollo económico basado en el *commodity* petróleo, según Luzardo (1963): “Las quiebras, el desempleo, la escases de circulante, el alto costo de la vida, los despidos injustificados y masivos, el atraso de los pagos por parte de la Nación, la fuga de capitales, son elementos objetivos que conjugan una tremenda crisis económica cuya incidencia en la sociedad venezolana no puede menos que calificarse de muy grave” (op. cit., 1960).

B. Pensamiento Económico Venezolano, del Dr. Juan Pablo Pérez Alfonzo¹⁵

¹⁵ el Dr. Juan Pablo Pérez Alfonzo (1903-1979), cursó estudios secundarios en el Liceo San José, estudio medicina en la Universidad Johns Hopkins de Estados Unidos y derecho en la Universidad

i. Contexto histórico del pensamiento del autor.

La vida personal y la labor profesional de Juan Pablo Pérez Alfonzo se desarrolló en un periodo histórico venezolano caracterizado por gobiernos militares autoritarios. Esta circunstancia marcó su búsqueda por un ideario político que se contrapusiera a lo que él consideró como inaceptable por injusto y opresor. Por otro lado, las ideas políticas que combatían a la política de los gobiernos de aquella época fueron, por diferentes razones, ideas políticas de izquierda y que en Venezuela estuvieron representados principalmente, por el PCV (Partido Comunista de Venezuela) o el PDV (Partido Democrático Venezolano), la futura Acción Democrática AD, de inclinación socialdemócrata, influido por las ideas de socialismo de vía pacífica de Edward Berstein y aceptada por Rómulo Betancourt. Pérez Alfonso, siguió los ideales de AD y vio como ese movimiento político alcanzó el poder gracias a los sucesos del 18 de Octubre de 1945. En este periodo, Pérez Alfonso intercambió puntos de vistas acerca de la visión compartida acerca del futuro político del país, pero también sobre su suerte económica con Rómulo Betancourt (Betancourt, 1975). Sin embargo, en ese periodo, Pérez Alfonso tuvo que conocer lo que significaría ir a la clandestinidad y el exilio. Finalmente, después de la llegada nuevamente de AD democrática al poder con Rómulo Betancourt como presidente, los ideales de Pérez Alfonso estarían más cerca de hacerse realidad.

Central de Venezuela, donde obtuvo el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales. Participó en la fundación del partido político Acción Democrática que, durante su primer gobierno, entre los años 1945 a 1948, fue ministro de Fomento, despacho que controlaba las actividades y operaciones de las empresas petroleras en Venezuela. Allí estableció la tesis del “*fifty-fifty*”. También se dedicó a las actividades tendientes a crear una empresa que permitiera explotar directamente el petróleo venezolano y una organización de los principales países productores de petróleo, a fin de defender sus intereses comunes más importantes. Después de derrocado el gobierno de Don Rómulo Gallegos, en noviembre de 1948, Pérez Alfonzo se fue al exilio a Norteamérica (los EE.UU y México) y una vez finalizada la dictadura perezjimenista regresó al servicio público como ministro de Minas e Hidrocarburos durante el gobierno que presidió Rómulo Betancourt (Betancourt, 1975), desde 1959 a 1964, con quién restableció exitosamente la política de “no concesiones” ensayada incipientemente en su primer término ministerial, al tiempo que creaba la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y la Corporación Venezolana del Petróleo (CVP). Durante sus últimos años de vida se dedicó al estudio de problemas que consideraba más importantes que el petróleo, tales como la educación y la salud de los niños, el crecimiento demográfico en los países sub-desarrollados, la corrupción de valores causada por el exceso de divisas petroleras en el país, etc., razón por la cual algunos lo han llamado el “caballero guerrillero”. Nunca dejó de preocuparse por los problemas de Venezuela, falleciendo a los 76 años de edad por un cáncer del páncreas en el *Georgetown University Hospital*, en la ciudad de Washington D. C. Algunas obras memorables: *Petróleo, jugo de la tierra; Hundiéndonos en el excremento del diablo*, y *El Desastre*, entre otros textos. Además, de sus recordadas actuaciones, indelebles, como el “Voto Salvado en el Congreso Nacional”, co-redactado junto al entonces secretario general de Acción Democrática, Rómulo Betancourt (Sáder Pérez, 1966), a propósito de la aprobación de la Ley de Hidrocarburos del año 1943 [2], y el “Memorando al General Marcos Pérez Jiménez” motivado al último periodo concesionario ofertado por la dictadura militar en 1953 (Consalvi, 2004) [3].

ii. Caracterización del pensamiento del autor.

Ubicar a Pérez Alfonzo en una escuela de pensamiento económico no es sencillo, pero indudablemente –desde el punto de vista político– fue un gran nacionalista, probo, diligente y efectivo, caracterizado por una tendencia de centro-izquierda a juzgar por sus escritos, su desempeño y muy especialmente por sus críticas ulteriores al sistema que ayudó a instaurar, del que observó desviaciones importantes al final de sus días.

Su nacionalismo es comparable con el de Enrico Mattei (fundador de la doctrina internacional de la ENI y la AGIP italiana) y Abdullah Tariki (ministro árabe, cofundador de la OPEP). Políticamente, Pérez Alfonzo siguió a Mohammed Mossadegh (primer ministro persa) y Gamal Abdel-Nasser (presidente egipcio).

iii. Análisis e interpretación de una obra selecta del autor.

El texto analizado en detalles en este ensayo es: *Hundiéndonos en el excremento del diablo* (Pérez Alfonso, 1975). En esa obra, Pérez Alfonso hace un fuerte cuestionamiento a la gestión de la riqueza petrolera por parte de los gobiernos venezolanos y su falta de vigor nacionalista en la búsqueda de mejores ingresos por la venta del petróleo entre 1917 y 1975. Todo lo antes planteado se tradujo en lo que Pérez Alfonso describe en este libro como la ‘deformación petrolera’, la cual produjo una concentración económica debido a la acelerada relación entre el aumento del ingreso nacional y el de la participación fiscal, pasando de 4,27% en 1930, a 38,83% en 1974. Además, Pérez Alfonso describió “El éxodo campesino” a consecuencia de la concentración del poder económico en las grandes ciudades y el consiguiente deterioro humano, tanto físico como mental.

Por esta razón Pérez Alfonso (1975) resalta la necesidad de tratar el recurso petrolero en forma diferente a una simple mercancía fungible. En consecuencia, propuso como medidas iniciales: el aumento de los precios vaya en razón de la devaluación del dólar, y una reducción de la producción para que los precios se eleven y en tal sentido afirma:

“Una reducción de un millón de barriles diarios de petróleo que sin dudas provocaría un incremento de los precios, el cual se reflejaría en un aumento de la participación fiscal y por ende, no se generaría ninguna crisis en la finanzas públicas como algunos voceros políticos de la época pregonaron sin fundamentos serios, más bien artificiosos y dirigidos a lograr propósitos contrarios al interés nacional”.

Lo antes expuesto debe ir acompañado, según el autor, por: 1) impuestos selectivos para recuperar los topes de utilidades excesivas de los consorcios petroleros; 2) control de remesas al exterior para transferencia de utilidades y recuperación de capital; 3) la preservación de las reservas de petróleo recuperable, debido a que las mismas son

garantía para evitar cualquier crisis económica verdadera, que a veces es fabricada artificialmente por intereses nacionales o foráneos para justificar el aumento de la producción y la disminución de los precios del petróleo; 4) la desulfuración del petróleo nacional que contiene altos niveles de azufre altamente perjudiciales para la salud del hombre; 5) participar en los proyectos de producción petrolera llevados a cabo por las empresas concesionarias, mediante la reversión reglamentada, donde ciertamente nada se pagaría al producirse la reversión.

Lo anterior debería llevar a la modificación o eliminación de concesiones, coordinado a través de un sistema nacional de concesiones para explotar otros commodities no renovables que posee Venezuela como el hierro o el aluminio, entre otros.

Por lo antes expuesto se hace necesario, según el autor: 1) evitar el despilfarro general de los ingresos provenientes de la liquidación del petróleo, por parte del gobierno nacional, mediante el insaciable gasto público, que ha llevado a un inaceptable endeudamiento público, en ese sentido Pérez (1975) Alfonso afirmó:

“Donde mientras más cuantiosas eran las sumas menos se aprecian las inversiones eficaces que era capaz de realizar el gobierno o los particulares privilegiados. O donde una baja en la producción petrolera únicamente servía para frenar la aceleración de los aumentos de los ingresos, colocando cierto orden en la administración pública y para que los privilegiados midieran un tanto sus gastos. Toda la nación habría podido beneficiarse. Pero era indispensable que en alguna forma se manifestara estar conscientes de la conveniencia de la reducción, a fin de que tanto el gobierno como los demás interesados hicieran cuanto se les pidiera para continuar la danza ascendente de los millones”.

Además, expuso que:

“Por esta razón los consorcios petroleros transnacionales tomaron sus riesgos calculados ante una posible reducción de la producción, aprovechando el despilfarro general del gasto público, lo cual impidió, ante la falta de recursos económicos para la inversión por parte del sector público, que el mismo tomara control de las áreas álgidas de producción para reducir los volúmenes de extracción de crudo de los pozos”.

Esta coyuntura, como lo señala Pérez (1975), no era producto de la casualidad:

“Sino que éste era el partido político con mayores raíces entre los sectores privilegiados, aprovechadores de la liquidación del petróleo, y más proclives a hacerse de la propaganda de los intereses extranjeros. Como lo hizo en 1967 ante el cierre del canal de Suez, donde los precios mundiales del petróleo comenzaron a elevarse y hasta Venezuela percibió cierta recuperación en 1968 cuando el

crudo nacional subió 2 centavos de \$ frente a los 3 centavos que subió el crudo de los Estados Unidos por ese evento, pero en 1969, precisamente cuando asume el gobierno Rafael Caldera –del partido Social Cristiano, Copei–, las exportaciones petroleras bajaron 64 centavos de dólar mientras en Estados Unidos continuó el alza del precios de sus crudos”.

Y agrega:

“Ésta intolerante negligencia respecto a los precios del petróleo en el gobierno de Copei continuó en 1970, hasta hacer escandalosa la divergencia entre lo que ocurrió en el mundo del petróleo y lo que ese partido le dejaba hacer a las trasnacionales en el país. Produciéndose entonces un hecho inusitado para la nación de que fuera el Congreso quien asumiera directamente la defensa de los intereses nacionales, cuando actuaron los partidos de oposición, lo cual se tradujo en una mayor cantidad de ingre-sos para el gobierno de entonces. El trajinado nacionalismo de Copei se esfumó ante la contradictoria situación que ni siquiera para tener más dinero a su disposición intentó moverse en la defensa de esta importante área de gran interés nacional”.

En este sentido, Pérez (1975) señala con vehemencia lo que todo el país sabía muy bien. La baratura del petróleo venezolano entre 1971 y 1972, ratificándola una y otra vez:

“Pero el gobierno de Copei, al igual que los privilegiados aprovechadores del petróleo, no quiere ver la luz del sol ni al mediodía. La importancia del petróleo los ha colocado fuera de la esfera de lo estrictamente económico y son determinantes las decisiones políticas de lo que le ocurría a esta mercancía que en cierta forma se había ido colocando fuera del comercio, provocando con ello el acentuando decaimiento de las reservas petroleras nacionales, por lo cual se hacía impostergable, como lo señalaba Pérez Alfonzo, una reducción drástica de la producción”.

En este sentido Pérez Alfonzo propuso salvar las reservas y sanear la economía, acabar con la política petrolera de forzar aumentos de producción injustificados, cuantificar eficientemente la relación de gas y petróleo, y evitar el despilfarro directo de nuestro petróleo mediante la reducción de la producción y la elevación de los precios, así como el despilfarro producido por el gasto público con el dinero recibido por la participación fiscal petrolera.

Por este motivo para Pérez Alfonzo no era conveniente estimular nuevas exploraciones, pero tampoco paralizarlas totalmente. Debían continuarse practicando y mejorando con la moderación resultante de un razonable programa de reducción de producción de petróleo. Así, ante la gravedad de la crisis mundial de energía y la emergencia nacional por la inundación de divisas extranjeras, no producto de un desarrollo diversificado real de la economía para evitar el aumento del despilfarro a través del gasto público, se imponía

entonces, de acuerdo a la tesis de Pérez Alfonzo, una reducción de la producción de petróleo a los límites indispensables para generar los ingresos fiscales previstos en el presupuesto nacional, hacer un uso más eficiente y transparente de la distribución del ingreso nacional, aumentar la tasa de ahorro fiscal, establecer una política internacional de defensa de los precios de los hidrocarburos y una mayor participación fiscal de los países productores de petróleo en el valor agregado final de los mismos, a través de sus productos derivados.

Pérez Alfonso propuso proceder con cautela, manteniendo un volumen considerable y suficiente de divisas extranjeras disponibles para soportar cualquier crisis que pudiese presentar el sector hidrocarburos a nivel mundial, provocada por una caída abrupta de los precios. Razón por la cual recomendó que el volumen de divisas invertidas fuera de Venezuela y de rápida liquidación debería, por lo menos, alcanzar el nivel de divisas petroleras a percibirse durante los años respectivos. Otra medida señalada por Pérez Alfonzo consistía en descargar el país de cuanto tributo o diezmo estaba obligado a pagar al exterior, que al aligerar tales cargas se facilitarían los ajustes y se evitaría muchos de los tropiezos esperados; por lo que era preciso extender la nacionalización del petróleo, del hierro y de las inversiones extranjeras en electricidad y leche a toda inversión foránea, justificándose únicamente participaciones en empresas con ‘nuevos procesos’ en los cuales convenía que asumiesen riesgos los promotores privados nacionales o extranjeros.

En este sentido nuestro autor consideraba fundamental en democracia, un instrumento político y jurídico de descentralización efectiva establecimiento un marco legal bien estructurado que sirva de soporte tanto en lo político como en lo económico, ya que consideraba que en un sistema de gobierno centralizado no existirían valores democráticos fundamentales como la libertad y la igualdad, así como tampoco un progreso real de la sociedad, por estar supeditada la misma a quien concentraba el poder. En ese sentido Pérez (1975) afirmó:

“Es preciso moverse con agilidad y cuidado, pero sin pérdida de tiempo. Aprovechando los beneficios de los recursos obtenidos por la nacionalización del petróleo lo cual permitiría sin duda alguna una mejor y más adecuada participación fiscal que se traduzca en un incremento de nuestra confianza y una reducción de la producción petrolera garantizando por mayor durabilidad de este recurso extraordinario que se despilfarraba”.

Es por ello que para él la defensa del petróleo y la seguridad misma de Venezuela imponían para entonces:

“Mantener un fondo de divisas invertidas en el exterior en forma disponible con relativa rapidez, por lo menos igual a la cantidad de divisas que se fijen

recibir anualmente del petróleo: sería la manera más eficaz de defender esa riqueza nacional insustituible, de la cual debía la nación en forma paulatina de independizarse”

Para esto es necesario que la próxima nacionalización, decía, fijase un techo infranqueable de ingresos en aras de promover otras actividades económicas en el país como la abandonada agricultura o la incipiente minería en la visión de desarrollo económico de la sociedad. Por suerte, según Pérez (1975), con sus palabras:

“Se contaba con una mayoría de la sociedad venezolana bien depurada, ajena a la minúscula civilización desarrollista, que no podían sentir temor de lo que no podían aprovechar y que cada vez es era más y más relegada a la ajena distribución de la riqueza petrolera que realizaba el estado venezolano, donde solo el 5% de la población gozaba de los altos privilegios que ésta producía”.

En este sentido, para Pérez Alfonzo la nueva empresa estatal petrolera, entonces en formación, debía nacionalizar todas las actividades productivas comenzando por la comercialización de los hidrocarburos, y la misma tenía que ser administrada con la misma eficiencia de la empresa privada, pero sin olvidar su carácter nacionalista.

Se imponía entonces que el estado asumiera una posición adecuada a la administración de los recursos económicos provenientes del petróleo y de cualquier actividad económica estatal pues, según nuestro autor... “Más derecho y mejor posición tienen los países productores de materias primas al momento de negociar sus hidrocarburos o cualquier recurso natural renovable o no, particularmente cuando eran los únicos suministradores de importancia en el continente americano, para que sus materias primas como el petróleo se adquiriese por competencia entre los compradores” ... finaliza sentenciando Pérez (1975).

C. Opiniones, debates y controversias.

Como se podrá apreciar Pérez Alfonzo, J. P. y Rangel, D. A. (1976), el Dr. Pérez Alfonzo adoptó el pensamiento “bolivariano” para formular su política petrolera, de tendencia conservadora pero progresista, tanto desde el punto de vista productivo y empresarial como en los aspectos legales y ambientales.

Juan Pablo Pérez Alfonzo y su obra, según otros criterios escrutados en este ensayo, gozan de un fuerte concepto nacionalista, en el tratamiento y comercialización de los recursos naturales que posee el territorio nacional, los cual debían ser transados bajo las condiciones más favorables para el país.

Él era crítico de la concentración del poder y promotor de la descentralización. Exigía para la población una mejor redistribución del ingreso nacional por parte de los gobiernos de turno, señalaba abiertamente aquellos grupos de privilegiados y aprovechadores de la renta petrolera, al tiempo que exigía una reducción drástica de la producción petrolera, por el ingreso exorbitante de divisas que el estado no estaba en capacidad de administrar lo cual provocaba el abandono por parte de la población tra-bajadora de otras actividades productivas, como la agricultura por ejemplo.

Pérez Alfonzo, de acuerdo a lo que se infiere sobre la lectura de sus ideas, era poco creyente en la conveniencia de la inversión extranjera y más bien era partícipe de la nacionalización de todas las actividades económicas que tuviesen que ver con la explotación de recursos naturales renovables y no renovables en el país; preconizaba los valores de la democracia y la libertad bajo un enfoque de un estado altamente nacionalista, descentralizado, donde las empresas públicas estatales gozaran de autonomía propia.

Creía que instituciones como la OPEP, de la cual fue fundador, habían perdido su esencia, y que la misma debía retomar su rumbo y convertirse en un organismo que les permitiera a los países productores coordinar políticas de comercialización de los hidro-carburos mediante la fijación de topes de producción y no de precios, donde dicha política debía estar acompañada de un control de las ventas y en la nacionalización respectiva de cada una de las industrias petroleras de cada país miembro.

Conclusiones.

- El pensamiento económico y político venezolano ha estado sensiblemente marcado por la aparición del petróleo como elemento vertebrador de la economía venezolana. Ese hecho histórico, innegable, ha gravitado sobre la manera de ser del venezolano, condicionado no sólo la estructura socio-económica del país, sino los basamentos del Estado mismo, así como su accionar político nacional e internacional.
- Ese pensamiento se ha venido moldeando así desde hace un par de siglos, y tuvo sus raíces a finales de la época independentista ‘supuestamente’ de las propias manos del Padre de la Patria, pues también es un hecho que después de su fallecimiento, en Santa Marta, Colombia, se afirma que el Congreso Constituyente adoptó sus decretos como propios y los incluyó en la nueva Constitución de 1830, la primera de los Estados Unidos de Venezuela, una vez consumada la disolución de la Gran Colombia.
- En ese orden de ideas desde la Constitución de 1830, incluyendo las modernas de 1947 y 1961, y la más reciente de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, reafirman el Decreto del Libertador en su contenido... así como las nuevas Leyes de Hidrocarburos Gaseosos de 1999, y la Orgánica de Hidrocarburos del 2001 lo ratifican explícitamente en su exposición de motivos. Esa es la realidad que ha condicionado y aún condiciona el pensamiento venezolano en materias política y

económica, pues la economía real de la nación gira en torno al petróleo como materia única para el sostenimiento del país, controlada por un estado omnipotente y omnipresente en toda cotidianidad.

Referencias bibliográficas.

- Aguerrevere, A. D. (1951). Elementos de Derecho Minero; Revista de Hidrocarburos y Minas, publicación del Ministerio de Minas e Hidrocarburos de los Estados Unidos de Venezuela: Año II, N° 3.
- Arnold, R.; Macready, G. A. y Barrington, T. W. (1960): *The First Big Oil Hunt, Venezuela 1911-1916*; First Edition, Vantage Press Inc., New York, N. Y.
- Batista, A. (1986). *La economía venezolana en una perspectiva histórica*. Caracas: Instituto de Estudios de Administración (IESA), IV Programa Avanzado de Gerencia, apuntes personales.
- Besson, J.: *Historia del Estado Zulia (1943 a 1957)*; Editorial Hermanos Beloso Rossell, Cinco Tomos, Maracaibo.
- Betancourt, R. (1975). *Venezuela, dueña de su petróleo*; Catalá Centauro Editores, Caracas.
- Blanco, J. F. y Azpurúa, R. (1875-1877). *Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*; Catorce Tomos, impresos en la imprenta a vapor de "La Opinión Nacional" de Fausto Teodoro de Aldrey, Plaza Bolívar, Caracas.
- Consalvi, Simón Alberto. (2004). *El petróleo en Venezuela*. Colección en Venezuela. Caracas: Fundación Bigott.
- Leyes Orgánicas de: *Hidrocarburos Gaseosos*, Gaceta oficial N° 36.793 del 23 de septiembre de 1999; e *Hidrocarburos*, Gaceta oficial N° 37.323 del 13 de noviembre de 2001, Distribuidora Ronellys, Venezuela.
- Los Antecesores: *Orígenes y Consolidación de una Empresa Petrolera (1989)*; Publicación especial editada por el Departamento de Relaciones Públicas de Lagoven, S. A., filial de Petróleos de Venezuela, S. A., Caracas.
- Méndez Fuentes, O. (1978). La Petrolia del Táchira, cronología ilustrada: (según documentos del Dr. Manuel Antonio Pulido, publicados con motivo del Centenario de la industria petrolera venezolana), Revista Zumaque (SVIP), octubre-diciembre, N° 32, Pág. 13-29.
- Perales, P. (1957). *Geografía Económica del Estado Zulia*; Una publicación del Ejecutivo del Estado Zulia, Dos Tomos, Maracaibo.
- Pérez Alfonzo, J. P. (1961). *Petróleo, jugo de la tierra*. Caracas: Editorial Arte.
- Pérez Alfonzo, J. P. (1975). *Hundiéndonos en el Excremento del Diablo*. Caracas: Fundación editorial el perro y la rana.
- Pérez Alfonzo, J. P. y Rangel, D. A. (1976): *El Desastre*. Valencia: Vadell hermanos. Fundación Bigott Serie Historia, Cuarta reimpresión, Caracas.
- Sáder Pérez, R. (1966). Material de lectura sobre Política Petrolera y la Corporación Venezolana del Petróleo"; Folleto editado por la CVP: Corporación Venezolana del Petróleo, Caracas.

PARA CITAR EL ARTÍCULO INDEXADO.

Orazio F., Urdaneta A., Cedeño W. & Rivadeneira J. (2019). El Petróleo en el Pensamiento Socioeconómico Venezolano: Una visión de la Siembra del Petróleo en el siglo XX., *Revista electrónica Ciencia Digital* 3(2), 582-601. Recuperado desde: <http://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/468/1069>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Ciencia Digital**.

El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Ciencia Digital**.

